



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Riohacha

EDICTO

La suscrita Asesora Jurídica, hace saber que mediante sentencia de fecha tres (03) de junio de 2019, el señor Capitán de Puerto de Riohacha profirió sentencia de primera instancia dentro de la investigación jurisdiccional No. 160120018001 M/N "SPRAY I", cuya resolutive reza así: **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar responsable de Siniestro Marítimo - Encallamiento de la M/N "SPRAY I" de bandera de Panamá con matrícula No. 2121919 al señor KARLO SEBASTIAN RAMIREZ SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.920.556, en calidad de Capitán de la M/N "SPRAY I", en concordancia con lo establecido en el presente proveído. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Abstenerse de fijar avalúo de daño, en atención a lo dicho en la parte motivada de la presente sentencia. **ARTÍCULO TERCERO:** Declarar que como consecuencia de los hechos existió violación a normas de marina mercante, en consecuencia violación a las Normas de la Marina Mercante relativas a la navegación y a la seguridad de la vida humana, y en consecuencia se declaran responsables de ello al señor KARLO SEBASTIAN RAMIREZ SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.920.556, en calidad de Capitán de la M/N "SPRAY I", en concordancia con lo establecido en el presente proveído. **ARTÍCULO CUARTO:** Imponer a título de sanción al señor KARLO SEBASTIAN RAMIREZ SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.920.556, en calidad de Capitán de la M/N "SPRAY I" de bandera de Panamá con matrícula No. 2121919, una multa equivalente a treinta (30) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, en concordancia con el literal d) del artículo 80 del Decreto Ley 2324 de 1984, que asciende a la suma de veinticuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos (\$24'843.480) M/L; pagadera solidariamente con el señor JORGE ELIECER RAMIREZ CAMACHO identificado con la cedula de ciudadanía No. 3'177.153 de Soacha en calidad de armador de la M/N "SPRAY I" de bandera de Panamá con matrícula No. 2121919, una vez en firme y ejecutoriado el presente fallo la multa deberá ser pagada mediante consignación en la cuenta No. 05000024-9 del Banco Popular, código rentístico 121275, o en la cuenta No. 007000200108 del Banco Agrario, Fondos Comunes, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, so pena de proceder a su cobro persuasivo y coactivo, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 546 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional o la disposición que la adicione o modifique. **ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente del contenido del presente fallo a las partes involucradas dentro de la presente investigación, dentro de los tres (03) días siguientes al envío de la citación o subsidiariamente por edicto que se fijará por el término de cinco (05) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Decreto Ley 2324 de 1984. **ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente fallo, proceden los recursos ordinarios de reposición ante el fallador de primera instancia y de apelación ante el señor Director General Marítimo, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Ley 2324 de 1984. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Si el presente fallo no fuere apelado, envíese a la Dirección General Marítima en consulta, tal y como lo establece el artículo 57 del Decreto Ley 2324 de 1984. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Dado en Riohacha a los tres (3) días del mes de junio de 2019. Teniente de Fragata **ANDRÉS FELIPE MURILLO ROA** Capitán de Puerto de Riohacha.

Por lo anterior y con la finalidad de notificar a las partes se fija el presente **EDICTO**, hoy veintiuno (21) de agosto de 2019 en el tablero de información de esta Capitanía de Puerto y en el portal marítimo (notificaciones electrónicas) por el término legal de cinco (05) días hábiles siendo las 08:00 horas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto ley 2324 de 1984.

CPS. YAJAIRA PEREA AYOLA.

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Riohacha

Se desfija el presente Edicto hoy veintiocho (28) de agosto del año 2019 del tablero de información de la Capitanía de Puerto de Riohacha y en el portal marítimo (notificaciones electrónicas), siendo las 18:00 horas.

CPS. YAJAIRA PEREA AYOLA.

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Riohacha